



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539-CU-2024
Piura, 14 de octubre de 2024

VISTO

El Expediente N° 000488-5601-24-8, del 02.Oct.2024, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 1049-D.ADM-UNP-2024, del 02.Oct.2024, Informe detallado y documentado de la Comisión Central del Examen de Admisión Ordinario 2025-I; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el **Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura**, prescribe en su Artículo 12°: El número de vacantes ofertadas para el proceso de admisión por cada modalidad y Escuela Profesional, son establecidas por el Consejo Universitario a propuesta de cada Consejo de Facultad; ante lo cual, el número de vacantes será respetado estrictamente por la CCA. Artículo 18°: Las vacantes para los exámenes de admisión ofertadas por las escuelas profesionales se asignarán a los postulantes en estricto orden de mérito en las modalidades de ingreso Examen Ordinario y Examen Extraordinario (Modificado con Resolución de Consejo Universitario N°177-CU-2024 de fecha 22 de Abril del 2024)

Que, mediante Resolución Rectoral N° 480-CU-2024, del 21 de agosto de 2024, se conformó la Comisión Central para el Examen de Admisión Ordinario 2025, programado para el 15 de setiembre de 2024, como se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Teódulo Humberto Correa Cánova | Presidente |
| - Dr. José del Carmen Silva Mechato | Miembro |
| - Dr. Francisco Javier Cruz Vílchez | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539-CU-2024 Piura, 14 de octubre de 2024

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 509-CU-2024, del 19.Set.2024, se resuelve: Artículo 1°.- Respetar, los Resultados del Examen de Admisión 2025-I, publicados el día 15 de setiembre de 2024; Artículo 2°.- Aprobar, los Resultados de Reevaluación de las respuestas de los postulantes del Examen de Admisión 2025-I en el Área de Letras, realizada por la Comisión y autorizar su publicación. (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 510-CU-2024, del 20.Set.2024, se resuelve: Artículo 1°.- Complementar, la Resolución de Consejo Universitario N° 510-CU-2024, del 19.Set.2024, en su Artículo 1: Respetar, los Resultados de las Áreas de Ciencias y Ciencias de la Salud del Examen de Admisión 2025-I, publicado el día 15 de setiembre de 2024; Artículo 2°.- Ratificar, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 509-CU-2024, del 19.Set.2024. (...);

Que, a través del Oficio N° 1049-D.ADM-UNP-2024, del 02.Oct.2024, la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector(e) de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de alcanzar el Informe detallado y documentado de las acciones realizadas por la Comisión Central del Examen de Admisión, realizado el 15.Set.2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Central del Examen de Admisión Ordinario 2025-I, del 15.Set.2024, en la cual señala de forma textual: "(...)

CONCLUSIONES:

1. *Que el proceso del Examen de Admisión General 2025-I se desarrolló de manera normal, en su etapa previa al ingreso de postulantes, atendiendo las recomendaciones de la fiscalía, así como por las medidas adoptadas por la organización del mismo, es decir la Comisión Central y la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura.*
2. *Que el proceso de elaboración encontró como dificultad según informe de la Comisión de Elaboración problemas en la calidad del material (papel y tinta) y el rendimiento y funcionamiento de las maquinas duplicadoras, que dificultó la impresión del examen.*
3. *Que en la fase de calificación se siguieron reportando errores de código y otro que dificultaron el tiempo de procesamiento, falla originada por los docentes vigilantes que no hicieron el debido control; y en el principio de confianza el proceso no tuvo contratiempos, y se publicaron los resultados de las tres áreas evaluadas.*
4. *Que el día lunes se presentaron reclamos de parte de postulante y sus familiares, respecto al bajo rendimiento y como ya corresponde en estos procesos la Comisión y la Dirección de Admisión, inician el proceso de control posterior donde se detecta el posible error técnico en las claves del examen del área de letras, procediéndose en atención a la intervención de la fiscalía a poner en salvaguarda y embalaje de las hojas de identificación y de respuestas el examen, y en base a la coordinación con el Ministerio Público se fija el día miércoles para proceder a la reevaluación de la prueba de letras, donde había el error de clave en el procesamiento, de cuyo acto se tiene el listado final de postulantes y que en el orden de mérito correspondiente se entrega al Sr. Fiscal y se determina atender los reclamos desde el día viernes hasta el miércoles, sobre posibles reclamos que hubiesen sobre el listado final publicado, los que han sido ya evaluados y se ratifica lo siguiente:*
5. *Que no hubo ningún problema en el examen de las áreas de Ciencias y Ciencias de la Salud. Y que, una vez reevaluado el examen de letras, se ha atendido los reclamos presentados y se ratifican los resultados del día 19 y publicados el día 20 de setiembre.*
6. *De los reclamos últimos se debe dejar constancia que los errores no dan derechos, como lo ha manifestado el propio representante del Ministerio Público.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539-CU-2024
Piura, 14 de octubre de 2024

RECOMENDACIONES

1. *Reiterar la actualización del sistema integrado de registro de postulantes a exámenes, banco de preguntas y sistema de selección aleatoria de las preguntas, elaboración final y comprobación automática de claves por área de postulación (Ciencias, Ciencias de la Salud y Letras), así como del proceso de calificación, y otros que garanticen la operación la operación integral del examen de admisión por las diferentes modalidades, su seguridad y calidad de resultados de los mismos.*
2. *Que el sistema integrado de Admisión de la Universidad Nacional de Piura de pregrado debe operar sin conexión a internet.*
3. *Conformar una comisión Ad-hoc por parte del Vice Rectorado Académico para preparar el nuevo banco de preguntas para los exámenes de Ingresos en sus diferentes modalidades en la Universidad Nacional de Piura, que considere además por área de postulación las nuevas materias que señala el reglamento de admisión de pregrado.*
4. *Reiterar de nuestro informe oral, al Consejo Universitario los días 19, 20 y 30 de setiembre de 2024, las acciones de control necesarias de la cadena de suministros de insumos (papel bulky, bond, tinta de impresión de duplicadoras e impresoras, así como de las cintas de impresión de las lectoras ópticas), para el proceso de admisión, especialmente en las fases de elaboración y calificación del examen de admisión según modalidad.*
5. *Incorporar en el reglamento de admisión de pregrado de la UNP actual, para los próximos exámenes, en sus diferentes modalidades, las últimas modificatorias aprobadas por consejo universitario, así como se garantice las acciones de control concurrente, una vez culminado el examen para validar los resultados publicados, lo que implica incluir un artículo que precise que "Que la validez del listado publicado surge efecto, una vez atendidos los reclamos y observaciones al proceso detectados por el control concurrente posterior, que valida la Comisión Central de Admisión".*
6. *Garantizar una fecha de pago de las subvenciones únicas por examen de admisión en sus diferentes modalidades, en un plazo no mayor al mes, a fin de garantizar la participación de personal de vigilantes y otros más comprometido con el proceso de vigilancia.*
7. *Revisar y actualizar los protocolos de seguridad y desarrollo de los exámenes en sus diferentes modalidades, que permitan una mejor selección de los docentes y personal administrativo que participa en las diferentes etapas de los exámenes, en sus diversas modalidades.*
8. *Capacitar a un mayor número de docentes y administrativos en el apoyo en los procesos de cómputo y operación de las duplicadoras y otros equipos que son usados en el desarrollo de los exámenes en general.*



Que, en Sesión Extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, llevada a cabo el 14.Oct.2024, se acordó:

RATIFICAR, el Informe detallado y documentado de las acciones realizadas por la Comisión Central del Examen de Admisión, realizado el 15.Set.2024, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados además de lo informado por los miembros de la Comisión Central para el Examen de Admisión Ordinario 2025.

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539-CU-2024
Piura, 14 de octubre de 2024

administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”*. Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 14 de octubre de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RATIFICAR**, el Informe detallado y documentado de las acciones realizadas por la **Comisión Central del Examen de Admisión Ordinario 2025-I, realizado el 15.Set.2024**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado peruano (www.gob.pe) y en “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

ANEXO:

- Informe detallado y documentado de la Comisión Central del Examen de Admisión Ordinario 2025-I.

c.c: RECTOR, VRA., VRI., DGA, URH, FACULTADES (14), OCAYCA, OCAJ, INT, ARCHIVO
22 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

INFORME FINAL DE COMISION CENTRAL DE EXAMEN GENERAL DE ADMISION 2025-I

A : Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
Rector de la Universidad Nacional de Piura

De : Economista Humberto Correa Canova
Presidente de la Comisión Central del Examen de Admisión

Asunto : Informe de Actividades Examen General de Admisión 2025-I

Referencia : Examen Central de Admisión 2025-1

Fecha : octubre 02 del 2024

Me dirijo a usted, con la finalidad de hacer llegar a vuestro despacho el informe de actividades ejecutadas en la ejecución del Examen General de Admisión 2025-I

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. De la Comisión

El trabajo de la Comisión Central del proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Piura comenzó con el conocimiento de la Resolución de Consejo Universitario RCU N°480-CU-2024, en base a la cual se instala la referida Comisión con fecha 21 de agosto del 2024, integrada por

MSc. Humberto Correa Cánova	Presidente de la Comisión Central
Dr. José del Carmen Silva Mechato	Miembro de la Comisión Central
Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez	Miembro de la Comisión Central

1.2. De las coordinaciones

También da inicio a sus actividades, en coordinación permanente con la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura (DA-UNP) en la persona de su directora Dra. Doris Estela Chinga Nolasco y de su Asistente Administrativo Nicolás Arica Chávez, para desarrollar las actividades específicas y cumplir con el cronograma del Examen General de Admisión 2025-I (EGA 2025-I), establecido por Resolución RCU N°487-CU-2024 de fecha 21 de agosto 2024. (Ver Anexo I Resolución de CU N° 480 y N° 487).

1.3. Inicio de actividades - implementación

En tal sentido, se dispuso en reunión de trabajo, y sus continuas, lo concerniente respecto a la adquisición de los materiales y adecuaciones físicas necesarias para la adecuada realización del EGA-2025-I, los locales y adecuación de los mismos para una mejor administración del mismo, y en base a la experiencia de los dos últimos exámenes, en que el Área de Medicina Humana rindió su examen en el Aula Tangarará, se establece usar dicho ambiente y además el ambiente del Coliseo deportivo de la UNP.

Así mismo, se realizaron las coordinaciones académicas respecto al cumplimiento del Reglamento de Admisión General de la Universidad Nacional de Piura (UNP) en su totalidad, y en especial lo referente a la incorporación de las nuevas materias por Área Académica a evaluar para el Examen General de Admisión 2025-I. Indicándose la

adquisición a la Oficina Administrativa de la DA-UNP de los materiales educativos de apoyo (textos y compendios) para complementar el Banco de Preguntas existente, así como la selección oportuna de los docentes jurados para la elaboración de las correspondientes preguntas en estas nuevas temáticas que se señalan en el Reglamento del Examen de Admisión de la UNP.

Se coordinó igualmente con la Dirección General de Admisión de la UNP los recursos económicos y atención preferente de los requerimientos solicitados (Ver Anexo II – solicitudes de requerimientos de servicios y materiales). Los que fueron atendidos con oportunidad en la mayoría de los mismos, conforme al informe de la Unidad Administrativa de la Oficina de Admisión de la UNP.

II. DE LA REALIZACION DEL EXAMEN GENERAL

2.1. Inscripción de postulantes

El proceso se inició el día 05 de agosto, el derecho de inscripción fue de S/ 326.40 y para hijo de trabajador fue de S/ 45.00 el cual se cancelaba en el Banco de la Nación, transacción 9135 código 17, los postulantes realizan su preinscripción en la página web *preinscripción.unp.edu.pe* y luego entregan los requisitos personalmente en la Dirección de Admisión dentro de un sobre manila para proceder luego a la toma de la fotografía que irá en su carné de postulante, único e intransferible.

2.2. De los postulantes en general y área de letras

El número de postulantes para este Examen General de Admisión 2025-I fue de 4,261

- | | | | | |
|----|------|-------------|------------------------|---------------|
| a. | 1586 | postulantes | a letras con | 175 vacantes. |
| b. | 2081 | postulantes | a Ciencias | 379 vacantes. |
| c. | 594 | postulantes | a Ciencias de la Salud | 25 vacantes. |

2.3. De la distribución de los postulantes

Los 4,261 postulantes fueron distribuidos en 121 aulas.

En el aula

1. Tangará se abrieron 34 aulas,
2. En el coliseo cerrado 13 aulas,
3. En el pabellón Gutiérrez 36 aulas,
4. En el pabellón de educación 13 aulas,
5. En el pabellón de comunicación 8 aulas, y
6. En el pabellón de minas 17 aulas.

2.4. De las acciones de control previo

La Dirección de Admisión para lograr que el Examen General de Admisión de 2025I se desarrolle con todas las medidas de seguridad envió los documentos necesarios, solicitando el apoyo:

1. Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla,
2. Al Comisario de Tacala,
3. Al jefe de la Divincri,
4. A la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura,
5. Al Jefe de la Región Policial Piura,
6. Al Director Regional de Salud Piura para opinión técnica del Plan Especial para Realizar el examen de Admisión 2025-I, y
7. También se envió documentos a las diferentes oficinas de la Universidad para que los ambientes donde se desarrollaría el examen estén en óptimas condiciones. (Ver Anexo III, las solicitudes y requerimientos enviados)

2.5. De las coordinaciones con la Fiscalía de prevención del delito

El día miércoles 11 de setiembre la Fiscal Adjunta Provincial, abogada Carmen Zapata Benites, envió una citación para el día jueves 12 de setiembre a las 15:00 horas precisando que la diligencia se realizaría en las oficinas de la Universidad Nacional de Piura.

El jueves 12 de setiembre a las 15:00 horas se da inició a la reunión dando a conocer la abogada Carmen Zapata Benites que la diligencia tiene por finalidad el recojo de mayores datos informativos con relación al procedimiento preventivo iniciado a mérito del requerimiento solicitado por la Dirección de Admisión.

Asistieron a esta reunión el MSc. Humberto Correa Canova, Dr José del Carmen Silva Mechato, Ing. Bartolomé Castillo Jiménez, Cmdte. Pedro Carmona Reyes, Abog. Norma Ramírez Dioses, Dra. Doris Chinga Nolasco, en esta reunión se le informó a la fiscal que se habían detectado páginas falsas de Facebook dando comunicados falsos relacionados al proceso de admisión, asimismo se le informó que a través de Whatsapp están contactando bajo el nombre de miembros de la comisión del examen para solicitar dinero a cambio del ingreso por eso la oficina de imagen institucional de la Universidad lo está socializando en la página institucional como una estafa para alertar a los postulantes y la Dra. Norma Ramírez Dioses, como asesora legal de la universidad procedió a realizar la denuncia penal respectiva contra quienes resulten responsables, a partir de la información obtenida en redes sociales.

El sábado 14 de setiembre a las 9:30 a.m. la Fiscal Adjunta Provincial Abogada Carmen Zapata Benites llegó a las instalaciones de la Universidad para verificar la habilitación de aulas para el examen, verificar la instalación y funcionamiento del circuito videocámaras en el Aula Tangarará y en el Coliseo Cerrado, se le expuso el circuito de ingreso de los postulantes a través de los filtros de controles (arco metálico, garrets, paletas detectoras de equipos electrónicos, registro personal, señalización y ubicación de aulas).

El domingo 15 de Setiembre a las 7 a.m. llegaron a la puerta 01 y 04 del campus universitario los Fiscales Provinciales de la Primera Fiscalía de Prevención del delito Armando Ortiz Zapata, Carmen Zapata Benites y Aldo Salazar Pozo para supervisar el ingreso de los postulantes al examen de admisión 2025-I de la Universidad Nacional de Piura (Ver Anexo IV copia de las actas).

Así mismo, se realizó el control, desde el día sábado 14, del listado de postulantes especialmente de las áreas de Ciencias de la Salud y de Derecho y Ciencias Políticas, incidiendo en la identificación de los postulantes foráneos al departamento de Piura y de la provincia de Huancabamba, para prever cualquier posible acto indebido durante en ingreso de los postulantes, como de la realización del examen de admisión; control que ayudo a detectar un ingreso con posible acto de suplantación, por acción del personal de seguridad de nuestra universidad.

2.6. Del ingreso de postulantes

El domingo 15 de Setiembre de 2024 desde las 6:30 a.m. se inició el ingreso de los postulantes al examen de admisión, por la puerta N°04 ingresaron los postulantes a 02 escuelas profesionales: la escuela de Medicina Humana y la de Derecho y Ciencias Políticas y por la puerta N° 01 ingresaron los postulantes a las 33 escuelas profesionales restantes. En las dos puertas los personales de seguridad de la Universidad realizaron los controles de seguridad, se formaron dos filas una para postulantes varones y otra para postulantes mujeres y se realizó la verificación del carné de postulante y DNI, luego el control a través de los arcos detectores de metales, los garrets, se revisaba el calzado de los postulantes y luego el personal de la OFICRI verificaba la identidad del postulante con

el uso del biométrico. El personal administrativo que en este examen cumplían la función de orientadores guiaban a los postulantes para que lleguen a su aula respectiva.

2.7. De los actos sospechosos

Siendo aproximadamente las 8:55 a.m. del día domingo 15 de setiembre del 2024 se informó la puerta N°04, la agente de seguridad Flor de María Quispe Seminario realiza el control a la postulante Maricielo Jeler Espinoza Yauri de 20 años de edad verifica su carné de postulante a la escuela de Medicina Humana con código 0900365 y DNI N°60433690 pero al revisar el calzado (zapatillas) de la postulante, se le encontró en su zapatilla derecha otro carné de postulante con código 0930058 y otro DNI N° 60030526 perteneciente a la postulante Anabely Díaz Pérez, procediendo a autorizar al Jefe de Seguridad de la UNP a que inmediatamente solicite la intervención de la Policía Nacional en el campus Universitario y proceda a intervenir a la postulante intervenida, así como se solicitó a la Asesora Legal Abogada Norma Ramírez Dioses para que realice las acciones respectivas en defensa de los intereses y derechos de la Universidad como parte agraviada (Ver Anexo V las acciones realizadas).

III. ACCIONES DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA (EXAMEN DE ADMISION) POR AREAS

El viernes 13 de setiembre de la relación de docentes inscritos para participar como jurado en el examen de admisión del domingo 15 de setiembre se realizó el sorteo respectivo de los docentes jurados conformado por 14 docentes. Asimismo, de la relación de administrativos inscritos para participar en este se seleccionaron a 10 personas para imprenta y 03 personas de apoyo.

Para las áreas nuevas la dirección de Admisión compro material bibliográfico para que los docentes jurados de esas áreas puedan elaborar las preguntas para el examen, como ya se había referido antes.

Se citó al personal que participó, para el día 14 de setiembre, en la elaboración a las 5:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Admisión de la UNP, para su correspondiente internamiento para la elaboración e impresión del correspondiente examen de admisión en las tres áreas: ciencias, letras y Ciencias de la Salud.

El personal de seguridad sello todas las puertas y ventanas de los ambientes donde se elabora el examen de admisión lo cual fue supervisado por el presidente de la Comisión Central del Examen MSc Humberto Correa Canova y los miembros de la Comisión de Elaboración Dr. José del Carmen Silva Mechato presidente, Dr. Juan Carlos Negro Balarezo, Dr. Wilmer Arévalo Nima miembros; así como también verificaron la ausencia de equipos de comunicación o dispositivos que puedan comprometer la seguridad y transparencia del examen de Admisión, tanto del local como de los participantes en la referida actividad de elaboración. A las 7:00 p.m. el personal de seguridad fue llamando uno por uno al personal que participó en la elaboración del examen y realizaron el control respectivo, los que tenían celular, llaves lo entregaban y se guardaban en una caja que era sellada y guardada en la dirección de admisión.

A las 9:00 a.m. del día domingo 15 de setiembre el Presidente de la Comisión Central, el Vicerrector Académico, la Directora de la Dirección de Admisión y representantes del Ministerio Público ingresaron a los ambientes donde se elaboró el examen y fueron recibidos por la comisión de elaboración y el presidente de la Comisión de Elaboración hizo entrega al presidente de la Comisión Central 27 paquetes de exámenes de ciencias de la salud, 50 paquetes de exámenes de ciencias y 44 paquetes de exámenes de letras para que sean distribuidos a sus respectivas aulas, asimismo se le entrego 03 paquetes de exámenes para archivo, el acta de elaboración del examen, y 03 sobres lacrados uno que contiene la USB con la clave de respuestas encriptadas, otro que contiene originales de

impresión de exámenes y otro sobre que contiene los machotes los cuales se guardaron en la dirección de admisión. (Ver Anexo VI Acta de Elaboración del examen)

IV. DEL PROCESO DE CALIFICACION

A las 10 a.m. del día 15 de setiembre del 2024, se hicieron presente la Comisión de Calificación del Examen Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez presidente y el Dr. Adolfo Zeta Vite y la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado miembros de la comisión. Asimismo, estuvo presente el Informático de apoyo en Calificación Dr. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán y el Ingeniero Gregorio García Peña jefe de procesos de la Dirección de Admisión.

A las 12 m. se inició la lectura de 4209 tarjetas de identificación de los postulantes que rindieron examen en 121 aulas, de un total de 4261 postulantes inscritos y se utilizaron dos lectores ópticos. Este proceso terminó a la 1 p.m.

A las 2 p.m. se inició la lectura de las tarjetas de respuestas correspondientes a los 4209 postulantes que rindieron examen y culminó a las 5:30 p.m.

Luego se cargaron los archivos de identificación y respuesta al sistema que se encontraba en un tercer equipo de cómputo. Y se procedió a la verificación de ambos archivos, detectándose algunos errores que fueron corregidos (Ver Anexo VII Acta de Calificación del examen).

A continuación, el presidente de la Comisión de Calificación solicita las claves a la directora de Admisión, quien entrega el sobre lacrado conteniendo las claves de respuestas del examen y también la directora le da a conocer las preguntas del examen que tenían errores.

Se procedió a la calificación del examen, luego a la impresión de los resultados según orden de mérito de acuerdo al cuadro de vacantes aprobadas. Estor resultados fueron sometidos a una verificación, la comisión de calificación realiza la calificación manual del examen de tres postulantes obteniendo los mismos resultados que daba el sistema informático.

El proceso terminó a las 7:30 p.m. y los resultados se enviaron a la Dra. Jassayra Chulles para su publicación.

V. ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR

El lunes 16 de Setiembre presentaron en la dirección de admisión solicitudes de reclamos de postulantes a las escuelas de letras, **ARGUMENTANDO** el **bajo puntaje obtenido**, asimismo a las 12:30 p.m. se hizo presente un representante del Ministerio Público solicitando información y conservación de las hojas de identificación y respuesta de los postulantes del día domingo 15 de setiembre.

VI. DE LAS FALLAS TÉCNICAS

La Comisión Central del examen inició el análisis del control posterior del examen y se detectó una falla técnica en la generación de las claves de respuestas solo del examen de las escuelas de letras ya que las claves de respuestas de los exámenes de Ciencias y Ciencias de la Salud estaban correctas. (Ver Anexo VIII informe del presidente de la comisión de elaboración y el informe del presidente de la comisión de calificación)

VII. DE LA PARTICIPACION DEL MINISTERIO PÚBLICO

El martes 17 de setiembre se presentó en la dirección de admisión un representante del Ministerio Público para realizar el lacrado de las hojas de identificación y hojas de respuestas de los postulantes del examen de admisión ordinario 2025-I.

El día jueves 19 de Setiembre a las 9:05 a.m. se reunieron en la **Dirección de Admisión:**

a. Un representante del **Ministerio Publico**,

- b. Los miembros de la Comisión Central de Admisión,
- c. La Directora de Admisión,
- d. El Ingeniero Informático,
- e. El jefe de procesos de admisión,
- f. Dos padres de familia,
- g. O2 postulantes, y
- h. 02 abogados de las partes afectadas

Para realizar la reevaluación de las respuestas de los exámenes de las escuelas de letras. Concluida la reevaluación imprimen los resultados del examen de las escuelas de letras y se hace entrega al representante del ministerio público, también se le entrega el cuadernillo de preguntas y un duplicado de este cuadernillo con las respuestas correctas marcadas.

Asimismo, las cajas lacradas de las hojas de identificación y respuestas son entregadas al representante del Ministerio Público para su custodia y posterior entrega el día jueves 26 de Setiembre. (Ver Anexo IX actas del Ministerio Público del lunes 16, martes 17 y jueves 19 de setiembre)

El día jueves 19 de setiembre en Consejo Universitario se aprueban los resultados de la reevaluación de las escuelas de letras y autorizan su publicación con la Resolución de Consejo Universitario N°509-CU-2024. De fecha 19 de setiembre de 2024.

El día 20 de Setiembre en Consejo Universitario con Resolución de Consejo Universitario N°510 -CU-2024. De fecha 20 de setiembre de 2024. Se resuelve en su Artículo 1°: Complementar, la Resolución de Consejo Universitario N°509-CU-2024 del 19 de setiembre 2024, en su artículo 1° Respetar los resultados de las Áreas de Ciencias y Ciencias de la Salud del Examen de Admisión 2025-I, publicados el día 15 de Setiembre. (Ver Anexo X Resoluciones N° 509 y N°510 de Consejo Universitario).

VIII. ATENCION A RECLAMACIONES Y/O ACLARACIONES POR PROCESO DE CALIFICACION Y RESULTADOS EN EL AREA DE LETRAS.

Todas, las solicitudes que presentaron los postulantes para la reevaluación de sus respuestas, han sido atendidas y se ha comunicado el puntaje obtenido y el orden de mérito.

1. La solicitud presentada por el postulante Fiestas Chinguel Gerald Esteven. El mismo que solicita la revisión de su inscripción de postulante al examen de admisión, ya ha sido atendida y ha sido registrado en la relación de ingresantes de la Escuela Profesional de Contabilidad.
2. La solicitud presentada por el postulante Francisco Miguel Camino García, solicita la revisión de sus respuestas, argumentando que, en la publicación de resultados se le ha consignado puntaje cero (00) ya fue atendida, el postulante marco mal su código y su puntaje es de 111.15.

El error tiene su origen, en el extremo que fue el mismo postulante en que incurrió al marcar con error su Código de Postulante.

3. Respecto a las solicitudes formuladas por los postulantes, cuyos nombres fueron consignados como ingresantes al área de Letras del día domingo 15 de setiembre, se ha procedido a la absolución de sus requerimientos, dándoles a conocer la existencia de una posible falla técnica en la generación de las claves de respuestas del examen de las especialidades de letras.

4. En aplicación del principio de legalidad prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General¹, en concordancia con el Artículo 12 y 18² del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura y Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 509-CU-2024, ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 510-CU-2024, ambas de fecha 19 y 20 de setiembre 2024, sólo se han considerado ingresantes al área de Letras, aquellos postulantes cuyos nombres y apellidos aparecen publicados el día 20 de setiembre del 2024.

CONCLUSIONES

1. Que el proceso del Examen de Admisión General 2025-I se desarrollo de manera normal, en su etapa previa al ingreso de postulantes, atendiendo las recomendaciones de la fiscalía, así como por las medidas adoptadas por la organización del mismo, es decir la Comisión Central y la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura.
2. Que el proceso de elaboración encontró como dificultad según informe de la Comisión de Elaboración problemas en la calidad del material (papel y tinta) y el rendimiento y funcionamiento de las maquinas duplicadoras, que dificultó la impresión del examen.
3. Que en la fase de calificación se siguieron reportando errores de código y otro que dificultaron el tiempo de procesamiento, falla originada por los docentes vigilantes que no hicieron el debido control; y en el principio de confianza el proceso no tuvo contratiempos, y se publicaron los resultados de las tres áreas evaluadas.
4. Que el día lunes se presentaron reclamos de parte de postulante y sus familiares, respecto al bajo rendimiento, y como ya corresponde en estos procesos la Comisión y la Dirección de Admisión, inician el proceso de control posterior donde se detecta el posible error técnico en las claves del examen del área de letras, procediéndose en atención a la intervención de la fiscalía a poner en salvaguarda y embalaje de las hojas de identificación y de respuestas el examen, y en base a la coordinación con el Ministerio público se fija el día miércoles para proceder a la reevaluación de la prueba de letras, donde había el error de clave en el procesamiento, de cuyo acto se tiene el listado final de postulantes y que en el orden de mérito correspondiente se entrega al Sr. Fiscal y se determina atender los reclamos desde el día viernes hasta el miércoles, sobre los

¹ TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

² Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura

Artículo 12°: El número de vacantes ofertadas para el proceso de admisión por cada modalidad y Escuela Profesional, son establecidas por el Consejo Universitario a propuesta de cada Consejo de Facultad; ante lo cual, el número de vacantes será respetado estrictamente por la CCA.

Artículo 18°: Las vacantes para los exámenes de admisión ofertadas por las escuelas profesionales se asignarán a los postulantes en estricto orden de mérito en las modalidades de ingreso Examen Ordinario y Examen Extraordinario (Modificado con Resolución de Consejo Universitario N°177-CU-2024 de fecha 22 de Abril del 2024)

posibles reclamos que hubiesen sobre el listado final publicado, los que han sido ya evaluados y se ratifica lo siguiente:

5. Que no hubo ningún problema en el examen de las áreas de Ciencias y Ciencias de la Salud. Y que, una vez reevaluado el examen de letras, se ha atendido los reclamos presentados y se ratifican los resultados del día 19 y publicados el día 20 de setiembre.
6. De los reclamos últimos se debe dejar constancia que los errores no dan derechos, como lo ha manifestado el propio representante del Ministerio Público.

RECOMENDACIONES

1. Reiterar la actualización del sistema integrado de registro de postulantes a exámenes, banco de preguntas y sistema de selección aleatoria de las preguntas, elaboración final y comprobación automática de claves por área de postulación (ciencias, ciencias de la salud y letras), así como del proceso de calificación, y otros que garanticen la operación la operación integral del examen de admisión por las diferentes modalidades, su seguridad y calidad de resultados de los mismos.
2. Que el sistema integrado de Admisión de la Universidad Nacional de Piura de pregrado debe operar sin conexión a internet.
3. Conformar una comisión Ad-hoc por parte del Vice rectorado académico para preparar el nuevo banco de preguntas para los exámenes de ingresos en sus diferentes modalidades en la Universidad Nacional de Piura, que considere además por área de postulación las nuevas materias que señala el reglamento de admisión de pregrado.
4. Reiterar de nuestro informe oral, al consejo universitario los días 19, 20 y 30 de setiembre de 2024, las acciones de control necesarias de la cadena de suministros de insumos (papel bulky, bond, tinta de impresión de duplicadoras e impresoras, así como de las cintas de impresión de las lectoras ópticas), para el proceso de admisión, especialmente en las fases de elaboración y calificación del examen de admisión según modalidad.
5. Incorporar en el reglamento de admisión de pregrado de la UNP actual, para los próximos exámenes, en sus diferentes modalidades, las últimas modificatorias aprobadas por consejo universitario, así como se garantice las acciones de control concurrente, una vez culminado el examen para validar los resultados publicados, lo que implica incluir un artículo que precise que "Que la validez del listado publicado surge efecto, una vez atendidos los reclamos y observaciones al proceso detectados por el control concurrente posterior, que valide la Comisión Central de Admisión".
6. Garantizar una fecha de pago de las subvenciones únicas por examen de admisión en sus diferentes modalidades, en un plazo no mayor al mes, a fin de garantizar la participación de personal de vigilantes y otros más comprometido con el proceso de vigilancia.
7. Revisar y actualizar los protocolos de seguridad y desarrollo de los exámenes en sus diferentes modalidades, que permitan una mejor selección de los docentes y personal administrativo que participa en las diferentes etapas de los exámenes, en sus diversas modalidades.

8. Capacitar a un mayor número de docentes y administrativos en el apoyo en los procesos de cómputo y operación de las duplicadoras, y otros equipos que son usados en el desarrollo de los exámenes en general.

Es cuanto se tiene que informar.



Universidad Nacional de Piura
Comisión Central de Admisión

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Libertad Correa Cánova', written over a horizontal line.

MSc. Libertad Correa Cánova
Presidente de la Comisión Central
Examen de Admisión Ordinario 2025-I
15 de setiembre 2024.